



BLITZ GARRIDO
ALBERTO
CALLE de Alonso Cano 20 2 B
Madrid, 28003 (Madrid)

Exp.: 12-OPEN-00044.0/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 09/09/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicitud de una cita con el Subdirector General de Protección y Conservación, Lucas García Guirao, en relación con la tramitación del nuevo Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de El Escorial

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la solicitud no tiene la consideración de información pública en los términos previstos en el artículo 13 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Patrimonio Cultural

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso solicitando una cita con el Subdirector General de Protección y Conservación, Lucas García Guirao, porque agendar y concretar una reunión con un empleado público no tiene la consideración de información pública en los términos previstos en el artículo 13 de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, se le informa que para solicitar la reunión puede poner en contacto con la secretaria de la Subdirección (Marta Bonet), indicando los datos de contacto (teléfono móvil y correo electrónico):

Marta Bonet Martínez.
Dirección General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo

91 720 41 28
marta.bonet@madrid.org



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204096524141695159905**

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL